



DOCU/MENTO

RELACIONES 108, OTOÑO 2006, VOL. XXVII

LA CONGREGACIÓN DE PUEBLOS EN LA FRONTERA CHICHIMECA: PÉNJAMO Y TLAZAZALCA



El pueblo de Pénjamo fue fundado el año de 1555, con chichimecas y tarascos por el agustino fray Guillermo de Santa María, prior del convento de Huango, cabecera de la encomienda de don Juan de Villaseñor, cuyas tierras incluían Pénjamo, Numarán, Huáscato y los Aynos Grande y Chico.

El mismo fundador, describiendo las varias “naciones” de chichimecas refiere:

La nación de éstos más cercana a México son los pamis y están mezclados entre otomites y tarascos [...] Luego se siguen los Uamares, nación más dañosa a españoles, como gente de menos doctrina y más apartada. Llegan éstos por otra cordillera cerca de Pánuco. Su primera población es Epénxemu, tierras de Juan de Villaseñor, que yo tuve a cargo y los doctriné, y poblé, con ellos, los primeros tarascos hace 25 años [es decir en 1555, pues escribe en Zirotto en 1580] y no los han muerto, y es ahora curato, tres leguas pasado el Río Grande.¹

Un clérigo atendía la comunidad cuando don Vasco de Quiroga hizo visita pastoral a este pueblo el año de 1558. Y no fue sino hasta 1559 cuando el gobierno virreinal proveyó de capellán con sueldo de 250 pesos anuales al pueblo de Pénjamo que pretendió atender precisamente lo que los agustinos acababan de evangelizar: Pénjamo y Ayo el Chico desde (1559 hasta 1566) además de Angamacutiro (entre 1559 y 1561) y Numarán (permanentemente desde la formación del curato).²

Pacificada la “tierra de guerra”, comenzando por la ribera septentrional del Río Grande de Toluca (Lerma) donde se asentaba el pueblo

¹ Fray Guillermo de Santa María, O.S.A. *Guerra de los chichimecas (México 1575- Zirotto 1580)*, 2ª. Ed. Zamora, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, Colegio de San Luis, 2003, 197-198.

² John F. Schwaller. *Partidos y Párrocos bajo la Corona en la Nueva España, siglo XVI*. México INAH, 1981, 262.

de Pénjamo, el gobierno emprendió la tarea de juntar la dispersa población de la Nueva España en las cabeceras donde se podría atender más cómodamente a la recolección de los tributos y tener la población congregada para adoctrinar a los naturales y administrarles los sacramentos de parte de los escasos ministros religiosos.

PÉNJAMO ASPIRA A SER POLO DE CONGREGACIONES

El movimiento de población puesto en obra por las congregaciones afectó también a los asentamientos cercanos a la frontera chichimeca. Algunos habían figurado como importantes centros ceremoniales en el pie de la sierra de Zacapu, como Carupo que tenía importantes edificaciones de templos y un juego de pelota. Otros pueblos antes importantes y ahora muy disminuidos como Ahuanuato, Zanzán, Penxamillo (Pénjamo chico) y Numarán en los linderos del partido de Tlazazalca con Puruándiro, fueron propuestos para congregarse en Pénjamo y así fortalecer esta población importante para mantener la pacificación de la zona chichimeca y la seguridad de el camino que por ahí pasaba con tráfico de bastimentos de la sierra y tierra caliente de Michoacán para las minas de Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas.

Esta interesante propuesta fue presentada al virrey por el procurador general de los indios Pedro Díaz Agüero, en enero de 1601.

La relación hecha a través de dicho procurador por los indios de Pénjamo, documento inédito que aquí se presenta, ilustra la situación de la región fronteriza de Pénjamo-Tlazazalca al final del siglo XVI y comienzo del XVII.

1. En primer lugar se hace constar el papel importante que Pénjamo jugó en la pacificación de las guerras y asaltos de los chichimecas. La empresa defensiva y ofensiva que en esta frontera del Río Grande de Toluca, asumió D. Alonso de Castilla, teniente de capitán general de otomíes y tarascos de Yuririapúndaro.³

³ Cfr. Jesús Ibarra Grande, "Don Alonso de Castilla", *El Sol de León*, domingo 8 de marzo-al 12 del mismo mes de 1987.

2. Que Pénjamo estaba exento de tributos y servicio, y sin cargo por el gobierno de su majestad, los indios y el ministro de doctrina de Pénjamo han sostenido un fuerte con soldados para defensa de ese sitio estratégico.
3. Que después de haberse hecho la general congregación de pueblos en el pasado decenio (1592-94) había quedado remoto y apartado de otras congregaciones que se hacían de aquella ribera del Río Grande a 8, 10, 12 y más leguas de despoblado alrededor (45,55,66 y más kilómetros) y que no quedaban pendientes de congregación, sino Pénjamo y Guanímaro.
4. Se señala la condición estratégica que Pénjamo ocupa como paso y camino real directo hacia las minas de Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas de los que van de la sierra y de la Tierra Caliente de Michoacán donde se proveen, descansar y reparar los pasajeros, arrieros y recuas.
5. Que Pénjamo con ser frontera y curato de indios de la Corona real en el sentido de que la Corona y no el encomendero, los han provisto de ministro de doctrina y de ornamentos para el culto divino (no mencionan la encomienda de Juan de Villaseñor), no se tomó en cuenta para congregar con él allí otros pueblos por estar situado en la provincia de chichimecas y en cambio sí se visitó uno de sus sujetos que es Numarán, por el comisionado de congregaciones Bernardino Vázquez de Tapia, quien mandó que Numarán se recogiera a su cabecera de Pátzcuaro, distante 17 leguas (93 kilómetros) de ella, y sólo 5 (27.5 km) de su doctrina.
6. Por esta relación consta (diciendo lo que alegaron los indios de Numarán en 1594 para ser anexados a Tlazazalca) que Numarán fue desde su principio sujeto en lo espiritual a la doctrina de Pénjamo, aunque fue siempre en lo temporal, barrio y tributario de la ciudad de Pátzcuaro, a donde acuden a pagar sus tributos.
7. Para apoyar la propuesta de que Pénjamo sea polo de concentración de otros pueblos, argumentan la disminución en que, por las

guerras de los chichimecas alzados, han quedado los pueblos que le estaban sujetos, que de 10 y 12 pueblos que tenía han quedado sólo Pénjamo y Guanímaro, a distancia de cuatro leguas uno de otro y con cuarenta indios casados entre los dos. Numarán tiene otros 40 tributarios, aunque cuando Bernardino Vázquez de Tapia los había visitado, a mediados de 1599, tenía 90, “por haberse muerto de año y medio y medio a esta parte casi la mitad en el puesto y asiento que ahora está”.

8. Contradice la reducción de Numarán a Pátzcuaro tanto por la enorme distancia de 17 leguas, como por la gran diferencia de clima, de cálido e igual al de Pénjamo en esta ribera del Río Grande, a frío en aquella su lejana cabecera, y pide que se congrege a su antiguo y actual curato y doctrina de Pénjamo.
9. Dos razones favorecen esta anexión: por un lado, la mayor comodidad y menos trabajo del camino para acudir a los sacramentos; y por otro la cercanía al servicio (es decir trabajo obligado aunque mal pagado) que tenían que dar de todos modos los de Pénjamo y sus sujetos a las minas de Guanajuato, que de Pénjamo quedaban a 14 leguas y de Pátzcuaro a más de 33.
10. Más aun, el gobernador de Pénjamo propone que de otros pueblos se congreguen al suyo, de donde más convenga, a fin de que se refuerce y reedifique esa frontera con hasta 300 o 400 indios más o menos, teniendo en cuenta que “la abundancia y grosedad de la tierra es suficiente para mayor congregación”, con lo cual se logrará que esta frontera chichimeca y camino real se mantengan seguros para cualquier eventual ataque que los chichimecas de guerra quisieren intentar en lo futuro, dada su poca constancia y seguridad, aunque por ese entonces estaban pacíficos y quietos.

Parece que la petición fue llevada a México y puesta en manos del procurador general de los indios, por el mismo cura beneficiado de Pénjamo, Diego de Marquina Contreras, pues añaden los remitentes que este su beneficiado informe “con más calidad” sobre su solicitud, pues “está presente en esta corte” de México.

La propuesta fue recibida, y al margen del pliego petitorio la Sala de Congregaciones puso por mano de alguno de sus oficiales una nota que dice: “Los pueblos que con el de Numarán se pueden congregarse en la cabecera de Pénjamo son Aguanuato, Carupo, Zanzán, Penjamillo y Numarán”.

El procurador de los indios argumenta que en la visita que para la congregación hizo Bernardino Vázquez de Tapia, a Numarán como barrio de Pátzcuaro, también visitó los pueblos circunvecinos de Aguanuato, Carupo, Zanzán y Penjamillo a 4 y 5 leguas de Numarán y dizque 13 de Pátzcuaro de donde son tributarios como barrios suyos (nótese que se incluye a Penjamillo como barrio de Pátzcuaro y no de Tlazalca) y que aunque estaba mandado que se congregaran a esa cabecera, sin embargo, puesto que como por aquella comarca de los chichimecas no hay pueblos más acomodados que los dichos, para poderlos congregarse en Pénjamo junto con el de Numarán, se vea la conveniencia de congregarlos allí, puesto que se formará una “razonable congregación” que no llegará a 250 tributarios cosa que no significa un perjuicio para el beneficiado de Pátzcuaro, puesto que no se le disminuye el número que le basta. Propone, por tanto, que se lleven a cabo las diligencias e informaciones correspondientes para elegir a Pénjamo, en vez de Pátzcuaro, como cabecera de congregación de esos 4 pueblos, Aguanuato, Carupo, Zanzán y Penjamillo, junto con Numarán.

Atendiendo a la petición de los de Pénjamo, se mandó hacer una visita a este pueblo, hasta entonces no visitado, y una información completa sobre si Numarán, que está mandado trasladarse a Pátzcuaro, convendrá reducirlo a Pénjamo o dejarlo en su puesto y si será recomendable pasar a otro lugar, y no a Pátzcuaro, los referidos pueblos de Aguanuato, Carupo, Zanzán y Penjamillo. La información debe incluir número de vecinos, clima, comodidades e inconvenientes del traslado, para lo cual debe citar y oír las informaciones y contradicciones que los mismos indios hicieren. Esta orden expedida el 17 de enero de 1601, de levantar toda la información suspendía por el momento la mudanza a Pátzcuaro de Numarán y los otros 4 pueblos en cuestión (AGN, Tierras, Vol. 2787, Exp. 1).

El resultado, que no consta en el documento de congregaciones que aquí presentamos, fue que efectivamente Numarán no se trasladó a Pátzcuaro, pero tampoco a Pénjamo; sino que quedó en su mismo sitio.

En cambio los pueblos de Aguanuato y Carupo se congregaron junto a Penjamillo, que parece cambió también de sitio, quedando todo dentro de la jurisdicción de Tlazazalca, en el mero lindero de la de Pátzcuaro, donde siguió asentado Numarán.

Las diligencias en favor de Pénjamo no llegaron a feliz término. Numarán siguió en su sitio primitivo, sujeto a la Alcaldía mayor de Pátzcuaro, en lo civil, y en lo religioso unido a Pénjamo. La asistencia del cura párroco se alternaba entre la cabecera y éste, que era su principal pueblo, a más de Guanímario; la agregación a Pénjamo el Grande (como se le llamó en ciertos documentos de la época) del pueblo tocayo de Pénjamo el Chico, o Penjamillo, propuesta junto con la de Carupo, Ahuanuato y Zanzán tampoco tuvo efecto. Estos pueblos finalmente fueron congregados precisamente en Penjamillo, lo que no se logró sin fuertes tensiones entre los intereses de Tlazazalca y los de las comunidades congregadas, que querían seguir como barrios adjuntos, sin perder su identidad y los derechos comunales que les correspondían.

El ejemplo de los pueblos sujetos a Tlazazalca y a Pénjamo es paradigmático de la diferencia de atención que se daba por parte de la autoridad virreinal a los pueblos del centro del territorio novohispano, en contraste con el descuido hacia los pueblos de la región de Chichimecas.

En efecto, como lo muestra el documento, los pueblos que caían “a la otra parte” del Río Grande (diferente de “ésta parte” a los ojos del centro del poder virreinal) es decir, la ribera derecha del mismo río, quedaron relegados a su despoblamiento, fruto amargo de la guerra chichimeca, y privados de ciertos auxilios que esperaban llegarían aparejados con la congregación. Éste es cabalmente el caso de Pénjamo, cuyo gobernador y comunidad pedía se hiciera en el dicho pueblo congregación “por la importancia de aqueste puesto para el servicio de Dios nuestro señor y de su majestad, amparo de aquella frontera [de chichimecas] que tan importante ha sido y será”.

Alberto Carrillo Cázares
El Colegio de Michoacán
acarrillo1923@hotmail.com

DOCUMENTO

PETICIÓN DE CONGREGACIÓN EN EL PUEBLO DE PÉNJAMO

[1r] Lo que el gobernador y comunidad de la cabecera y pueblo de Pénjamo y su sujeto Guanímoro que son de la corona rreal en la provincia de chichimecas de la otra parte del rrío de Toluca que ciñe a esta provincia es lo siguiente

Lo primero que por ser la dicha cabecera y pueblo de Pénjamo y Guanímoro frontera y defensa contra los chichimecas y aber sido, en los tiempos pasados, de guerra, y la parte donde fueron castigados gran suma dellos por don Alonso de Castilla, general en aquella ocasión, que por aquella parte y frontera entravan a ynquietar los naturales destes pueblos y de otros quietos y de paz, desta parte del rrío grande de Toluca, de donde los salían a quitar las cabalgatas y presas que por allí hazían, por lo qual an sido siempre ampardos y sustentados a costa de su majestad de doctrina y ornamentos para el culto divino, como lo son al presente, y de diez o doze sujetos an benido a tanta disminución que no an quedado por las dichas guerras en aquella provincia y frontera, sino solos los dichos dos pueblos de Pénjamo y Guanímoro, que el uno del otro dista quatro leguas con hasta 40 yndios casados los quales por estar a trasmano y ser exentos de tributos y servicio y de la otra parte del rrío, no se a tratado de su congregación y demarcación, siendo como a sido es y será, de tanta importancia y no de menos, sino más que otras poblaciones, y demás de quedar, después de fecha la general congregación, este puesto y frontera rremoto y apartado de otras congregaciones que se hazen desta parte del rrío, ocho, diez, doze y más leguas de despoblado y no haber otra congregación que hazer de la otra parte, sino sólo ésta de Pénjamo, y ser paso y camino rreal y seguido para las minas de Guanajuato, sant Luis, Zacatecas y otras partes de los que van de Mechucacán, tierra caliente y Colima, y a donde se proveen, descansan y rreparan los pasajeros, harrieros y yndios y otras personas, no ha sido visitado y demarcado aquel partido y beneficio por ningún juez de congregación ny se an hecho sobrella las diligencias que en las demás, por ser en chichimecas, y aunque Bernardino Vásquez de Tapia visitó al pueblo de Numarán, subordinado desde su principio a la doctrina y cabece-

ra de Pénxamo , por barrio y tributario de la ciudad de Pázquaro, 17 leguas della y cinco de su doctrina, no visitó el dicho partido ny territorio de Pénxamo, por no llevar orden para ello ny acordarse si convenía aquella congregación, como frontera y beneficio y doctrina ques de yndios de la corona rreal.

Piden se haga congregación en el dicho pueblo de Pénxamo por la importancia de aquel puesto para el servicio de Dios nuestro señor y de su majestad y amparo de aquella frontera que tan ymportante a sido y será, y que para que se haga se cometan las averiguaciones desta utilidad y de las demás que conviniera, así del temperamento, celaje, tierra, agua, maderas y demás aptitud de aquel puesto, a la justicia más cercana, para que fechas se provea lo que más convenga. Pues sin costa de presidio de soldados se a sustentado siempre con los yndios y ministro de la doctrina.

Lo otro, piden advirtiendo que no abiendo de quedar, el dicho pueblo de Numarán, que terná al presente cuarenta tributarios, no embarcante que quando Bernardino Vázquez de Tapia lo visitó, abía 90, por averse muerto, de año para esta parte, casi la mitad. En el puesto y asiento que ahora está por ser tan pocos. A los quales en la dicha visita fueron mandados congregar a la [1v] dicha ciudad de Pázquaro, a donde acudien con su tributo, por ser su barrio, distando de allí las 17 leguas rreferidas, y cinco de su cabecera de Pénxamo, donde son admnistrados de doctrina, mudando temple de cálido a frío. Y aver sido y ser antiguamente de de la dicha doctrina de Pénxamo, por el patronazgo rreal, cuyo temple de Pénxamo y Numarán es todo uno, se congregate en el dicho pueblo y cabecera de Pénxamo.

Pues es cosa llana que desde allí pueden con más comodidad y menos trabajo del camino y mayor aumento de su salud acudir al servicio que van a las minas de Guanajuato, que desde Pázquaro, rrespecto que desde Pénxamo a las dichas minas ay 14 leguas, y desde Pázquaro más de 33.

Lo otro, piden que de sobras , o a tantos por ciento de otras congregaciones de mayor número quel que se permite y su majestad manda, o de los pueblos y parte donde más convenga, por no tener los dichos pueblos de Pénxamo y Guanímoro 40 yndios, y con los de Numarán no llega a 90, se rrehedifique aquella frontera hasta 3000 o 4000 yndios más o

menos, los que pareciere convenir, pues la abundancia y grosedad de la tierra es suficiente para mayor congregación. Con que aquella frontera y camino rreal estará segura para cualquier suceso que los chichimecas de guerra, por su poca constancia, y seguridad en lo futuro quisieren yntentar , aunque de presente estén pacíficos y quietos.

Piden que su beneficiado, Diego de Marquina Contreras, que está presente en esta corte ynforme con más claridad.

[Al margen:] Los pueblos que con el de Numarán se puedern congrega, en la dicha cabecera de Pénxamo, son: Aguanuato, Carupo, Zanzán. Penxamillo, Numarán.

[2r] [al margen superior] Pénjamo, Numarán, Michoacán, Caruco. Congregación.

Los de Pénjamo.

+

Congregaciones

Pedro Díaz Agüero procurador general de los yndios, por el pueblo y cabecera de Pénjamo, en Chichimecas, obispado de Mechoacán, digo Que aunque Bernardino Vázquez de Tapia llevó comisión de V. Señoría para marcar mucha parte de aquella provincia y entre otros pueblos que visitó fue el de Numarán por barrio de Pázquaro, siendo sujeto al dicho9 pueblo de Pénjamo, y dexó de bisitar el dicho pueblo de Pénjamo, su cabecera, deviéndolo de hazer

A V. Señoría suplico mande cometer la visita del dicho pueblo y su congregación a la justicia más cercana, al qual se le mande que para ello vea y advierta las causas y rrazones contenydas en la foja siguiente. Pedro Díaz agüero. (rúbrica).

Se pase si cae en comarca de la congregación cometida a Ovando o a otros. México 13 de Henero 1601.

[al margen] La más cercana es la villa de León.

[2r]

IHS

[al margen] Alonso Flores de Ovando está nombrado para esta congregación. (una rúbrica) Hágase assí.

De los tres comisarios que an de congregar la provincia de Mechoacán el más comarcano y vezino a los pueblos y partido contenidos en estos recaudos, el que a de congregar los pueblos de Puruándiro y Santiago Conguripo por estar lo uno de lo otro distancia de cinco a siete leguas y así lo certificaron por tener mucha noticia de la tierra.

Antonio Samaniego Pedro Dábila. Ante mí Alonso Pardo. Notario. (rúbricas)

[3r]

+

Pedro Díaz Agüero procurador general de los yndios, por los del partido y beneficio de Pénxamo, de la corona rreal en Chichimecas, sobre lo que que tengo pedido de su congregación, y que por ser muy pocos se le congreguen de otra parte los que convengan con los del pueblo de Numarán, digo que quando Bernardino Vázquez de Tapia visitó al dicho pueblo, de Numarán, como barrio de Pázquaro, visitó a los pueblos de Aguanuato, Carupo, Tzanzán y Penxamillo, sus circunvecinos a quatro y cinco leguas, y distante de Pázquaro, cuyos barrios son, y a donde están mandados se congreguen, y porque por aquella comarca no ay pueblos más cómodos que los rreferidos para poderlos congreguar en Pénxamo, junto con el de Numarán, con que será rrazonable congregación y no llegarán a doscientos y cincuenta tributarios, ny la congregación de Pázquaro que al beneficiado se le haze con ellos, se dimynuye el número que le basta, converná que los dichos pueblos se congreguen en Pénxamo. Y para que ansí se haga

a V. señoría suplico mande al juez a quien se cometiere la visita y demarcación del puesto de Pénxamo y las demás diligencias que sobre esa congregación se an de hazer, las haga también sobre el pasar estos quatro pueblos a a Numarán ally, y el pro o daño que de congregarlos en Pénxamo o Pázquaro se les podrá seguir para que se provea lo que más convenga.

Pedro Díaz Agüero (rúbrica).

[4r]

+

Pedro Díaz Agüero procurado general de los yndios por lo que toca a los de Péncamo y su partido, digo

Que por el decreto de V. Señoría que presento está mandado que Alonso Flores de Obando visite estos pueblos con los demás que le están cometidos y acudiendo al despacho dello en la gobernación ¿ se dificulta la forma como se a de hazer esta congregación y para que lleve la claridad que conviene

a V. Señoría suplico mande se haga cometiendo los rrecauros y peticiones que sobre esto tengo presentados al dicho juez para que muy en particular y con toda claridad ynforme si es útil el orden y forma con que yo tengo pedido se haga esta dicha congregación, y si otra cosa más conveniente sintiere o hallare deverse hazer, ansí mismo la exprese y las causas y motivos que para ello tuviere.

García de Carvajal *juris utriusque* Doctor. (rúbrica)

Llévese al Licenciado Peguero a quien está mandado le comunique a Alonso Pardo las dudas que oviere en los despachos y a su Señoría no se traigan sin lo que se rremitiere a consulta. México, 17 de Henero 1601. (una rúbrica)

[4v]

+

El juez a quien se a de cometer lo que pide Pedro Díaz de Agüero en nombre de los Yndios de Péncamo a de visitar el dicho pueblo y averiguar la cantidad de yndios que tiene y de otros sujetos si los tuviere porque no consta estar visitado hasta agora, y la calidad y capacidad y temples y ansí mismo ver si el pueblo de Numarán que es de su doctrina y está mandado yr a Pázquaro en las diligencias que hizo Bernardino Vázquez de Tapia, que dize dista de Pásquaro diez y siete leguas, y ver lo que dista de Péncamo, y si convendrá que se rreduzca a Péncamo y donde será más conveniente hazer congregación, y si será a propósito reducir ansí mesmo a otro lugar de los rreferidos y no a Pásquaro, los de Aguanuato, Carupo, Zanzán y Penjamillo, que ansí mismo visitó el dicho Bernardino Vázquez y acordó que se congregasen en Pázquaro. Ha-ziendo sobre todos las diligencias necesarias de temple, capacidad, número de yndios, distancias y demás comodidades e inconvenientes, con

averiguaciones bastantes, citando los yndios y recibiendo las informaciones y contradicciones que hizieren, y dando sobre todo parecer jurado, lo enbíe ante su Señoría para que lo mande ver y proveer lo que más convenga, atento que hasta ver las dichas diligencias no se a de ejecutar la mudanza a Pásquaro de Numarán y de los otros quatro pueblos.

En México diez y siete de Henero de mill y seiscientos y un años.

Va testado o dize a otro lugar de los rreferidos y no a Pásquaro. Valga.

(Una rúbrica)

[al margen] Pénjamo.

Archivo General de la Nación. México. (AGN) Tierras. Vol. 2787 Exp. 1, Fs. 1-4v.

